

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En Pinoso, siendo las once horas del día diez de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D^a MARIA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE).
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D^a CRISTINA PÉREZ PARDO (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D^a. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP)
- D^a. FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP)
- D^a SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D^a SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

Actúa como Sr. Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

No Asiste el Sr. Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2023.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 2 de octubre de 2.023.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 2 de octubre de 2.023, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 2 de octubre de 2.023 con el voto favorable de la unanimidad de los trece miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE CONTROL

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el último pleno ordinario.

3.- DAR CUENTA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

Se da cuenta de la aprobación de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, en los términos que consta en el expediente y en la Comisión Informativa de Hacienda.

4.- DAR CUENTA INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE 2023.

Se da cuenta de la aprobación de los informes trimestrales de morosidad y período medio de pago tercer trimestre 2023, en los términos que consta en el expediente y en la Comisión Informativa de Hacienda.

PARTE RESOLUTIVA

5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 44/2023

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de aprobación de la modificación de créditos número 44/2023 en los términos que fueron explicados en la Comisión Informativa de Hacienda.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación modificación de créditos nº 44/2023, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito y/o crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha , emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

SEGUNDO. Con fecha , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 44/2023, en la modalidad de suplemento de crédito y/o crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos y bajas en aplicaciones de gastos

C.Ope.	Referencia	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020		161	22100	2	190.000,00	Servicio aguas, energía eléctrica
020		165	22100	2	30.000,00	Alumbrado público
Total 020					220.000,00	
080	22023002968	2310	12100	2	10.000,00	Servicios sociales, sueldos
080	22023002970	2410	13100	2	65.000,00	Programas empleo, sueldos
080	22023002971	3230	16000	2	10.000,00	Escuela infantil, seguridad social
080	22023002972	3373	13000	2	6.000,00	Tercera edad, sueldos
080	22023002973	3373	16000	2	4.000,00	Tercera edad, seguridad social
080	22023003156	920	12000	2	10.000,00	Administración general sueldos
080	22023003157	920	12003	2	20.000,00	Administración general, sueldos
080	22023003158	920	12100	2	10.000,00	Administración general, sueldos
080	22023003159	920	12101	2	20.000,00	Administración general sueldos
080	22023003160	920	16000	2	10.000,00	Administración general, seguridad social
080	22023003298	161	13002		30.000,00	Servicio aguas, otras remuneraciones
080	22023003299	171	16000		5.000,00	Jardines, seguridad social
080	22023003300	2310	13100		20.000,00	Servicios sociales, personal laboral temporal
Total 080					220.000,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 45/2023.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de aprobación de la modificación de créditos número 45/2023 en los términos que fueron explicados en la Comisión Informativa de Hacienda.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación modificación de créditos nº 45/2023, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito y/o crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha , emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

SEGUNDO. Con fecha , se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 45/2023, en la modalidad de suplemento de crédito y/o crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos y bajas en aplicaciones de gastos						
Suplementos y/o créditos extraordinarios en partidas de gastos						
C.Ope.	Referencia	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020		338	2260903	2	18.089,50	Fiestas Navidad
020		165	21000	2	4.911,30	Mantenimiento alumbrado
020		338	2260903	2	972,65	Resto de lo solicitado
Total						
020					23.973,45	

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en partidas de gastos						
C.Ope.	Referencia	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
080	22023003319	423	22604		4.000,00	Defensa jurídica
080	22023003320	161	76100		19.973,45	Canalización Prado, aportación municipal
Total						
080					23.973,45	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2551/2023, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIII.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de ratificación del Decreto número 2551/2023 de modificación de la composición del órgano colegiado Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII, en los términos que fueron explicados en la Comisión Informativa de Organización.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación ratificación del decreto nº 2551/2023, de modificación de la composición del órgano colegiado junta de gobierno del consorcio para la ejecución del plan zonal de residuos de la zona XIII, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista la obligación establecida en el artículo 38 del RD 2568/1986 donde se establece que los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, habrán de adoptarse de forma obligatoria en un plazo máximo de 30 días desde la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

Visto el acuerdo de pleno de 26 de junio de 2023 por el cual se nombran representantes municipales en órganos colegiados, entre otros:

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ZONAL DE RESÍDUOS DE LA ZONA XIII

TITULAR: Don Lázaro Azorín Salar

SUPLENTE1: Doña Silvia Verdú Carrillo

SUPLENTE 2: Doña María José Moya Vidal

Dada cuenta de la imposibilidad material de asistencia del titular a las Juntas de Gobierno del Consorcio para la Ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII, por Decreto de Alcaldía nº 2551/2023, de fecha 26 de octubre, se acuerda modificar la composición de dicho órgano colegiado.

Atendido a que en el Resolutorio Segundo se acuerda ratificar dicha Resolución en Pleno en la próxima sesión que celebre.

Visto lo anterior, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 2551/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO. Modificar el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio del actual, relativo a la designación de representantes municipales en órganos colegiados, concretamente, la composición de la Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII, quedando de la siguiente manera:

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ZONAL DE RESÍDUOS DE LA ZONA XIII

TITULAR: Doña Silvia Verdú Carrillo

SUPLENTE1: Doña María José Moya Vidal

SUPLENTE 2: Don Lázaro Azorín Salar

SEGUNDO. Ratificar esta Resolución en Pleno en la próxima sesión que celebre.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al Consorcio para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIII.

8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL DECRETO 2576/2023, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de ratificación del Decreto número 2576/2023 de modificación de la composición del órgano colegiado del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en los términos que fueron explicados en la Comisión Informativa de Organización.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación ratificación del decreto nº 2576/2023, de modificación de la composición del órgano colegiado del consorcio para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de alicante., D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista la obligación establecida en el artículo 38 del RD 2568/1986 donde se establece que los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, habrán de adoptarse de forma obligatoria en un plazo máximo de 30 días desde la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

Visto el acuerdo de pleno de 26 de junio de 2023 por el cual se nombran representantes municipales en órganos colegiados, entre otros:

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

TITULAR: Don Lázaro Azorín Salar.

SUPLENTE: Doña Silvia Verdú Carrillo.

Dada cuenta de la imposibilidad material de asistencia del titular a las reuniones del Consorcio para el Servicio de prevención y extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por Decreto de Alcaldía nº 2576/2023, de fecha 28 de octubre, se acuerda modificar la composición de dicho órgano colegiado.

Atendido a que en el Resolutorio Segundo se acuerda ratificar dicha Resolución en Pleno en la próxima sesión que celebre.

Visto lo anterior, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 2576/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO. Modificar el Acuerdo de Pleno de fecha 26 de junio del actual, relativo a la designación de representantes municipales en órganos colegiados, concretamente, la composición del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, quedando de la siguiente manera:

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

TITULAR: Doña Silvia Verdú Carrillo.

SUPLENTE: Don Lázaro Azorín Salar.

SEGUNDO. Ratificar esta Resolución en la próxima sesión de Pleno que celebre”.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Alicante.

9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CORRECCIÓN DE MEMORIA TÉCNICA DE OBRAS CEIP SANTA CATALINA: “ACTUACIÓN 03007790-99999 EFICIENCIA ENERGÉTICA, PISTAS, BAÑOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ACCESIBILIDAD Y EVACUACIÓN” (PLAN EDIFICANT), A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte del Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de aprobación de la corrección de la memoria técnica de obras CEIP Santa Catalina en los términos que ya fueron tratados en la previa Comisión Informativa de Organización.

El Grupo Municipal VOX manifiesta la conformidad con la propuesta de aprobación de la corrección de la memoria técnica de obras CEIP Santa Catalina, solicitando alguna aclaración de algún punto de la memoria técnica.

El Grupo Municipal PP manifiesta la conformidad con la propuesta de aprobación de la corrección de la memoria técnica de obras CEIP Santa Catalina.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación corrección Memoria Técnica obras CEIP Santa Catalina: “Actuación 03007790-99999- eficiencia energética, pistas, baños, instalaciones eléctricas, accesibilidad y evacuación” (plan edificant), D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Considerando el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

SEGUNDO. Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2022, el Pleno acordó solicitar la adhesión al Plan Edificant para la actuación 030077-90-99999-”Eficiencia energética, pistas, baños, instalaciones eléctricas, accesibilidad y evacuación del centro CEIP Santa Catalina, aprobando la Memoria Técnica de la actuación.

TERCERO. Atendido al escrito de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 23 de marzo del actual, en el que se requiere la subsanación de varios puntos de la Memoria Técnica, se procede a volver a redactarla adecuándola a las premisas técnicas correspondientes.

Visto lo anterior, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Memoria Técnica de obras corregida del CEIP SANTA CATALINA (Código centro: 03007790): “Actuación 03007790-99999- Eficiencia energética, pistas, baños, instalaciones eléctricas, accesibilidad y evacuación”, adecuándola a las premisas marcadas por la Dirección General de Infraestructuras Educativas.

SEGUNDO. Comunicar dicho Acuerdo a Dirección General de Infraestructuras Educativas de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL DEL ANTEPROYECTO MODIFICADO DE CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE PINOSO Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA.

Se produce las siguientes intervenciones:

Interviene la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo dando cuenta de la propuesta de aprobación inicial del anteproyecto modificado de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Pinoso y actualización del estudio de viabilidad económica, haciendo hincapié en el coste de la luz de los pozos, los costes de personal explicando que se deja en el estudio la posibilidad de que los trabajadores decidan subrogarse en la empresa o no. Se contempla un fondo de renovación de 50.000 euros anuales más las mejoras que las empresas oferten. El primer año hay un déficit porque las empresas intentarán hacer todas las inversiones necesarias para que el servicio sea sostenible. Tampoco podrá la empresa subir las tasas, se recogerá en el pliego que deban ser acordadas con el Ayuntamiento, la empresa podrá hacer un servicio más eficiente para hacerlo más sostenible. Se tiene unas pérdidas de un 40%, se tiene un rendimiento muy bajo. Habrá una fórmula de revisión de precios, el servicio seguirá siendo público y municipal y por parte del técnico deberá fiscalizarse.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que por la parte técnica también se considera necesario la externalización del servicio con el fin de evitar sanciones económicas de la Confederación y mejorar el rendimiento del servicio, dando así las respuestas más óptimas a los problemas del municipio.

Por la Sra. Concejala D^a Sandra Rico Deltell se dice que este punto es muy largo de explicar, que lo quiere estudiar mejor para aportar lo que sea oportuno en futuras reuniones. Han visto datos que ponen que en zonas públicas se consume todos los años lo mismo,

entiende que son datos al alza para hacer los cálculos. En canteras también han visto un dato al alza. Sale que hay un 50% de agua perdida. Hay varios aspectos que requiere estudiarlo más a fondo y hacer las preguntas que correspondan a la Concejala. Les parece una muy buena propuesta para el pueblo.

Por la Sra. Concejala D^a Noelia Rico Martínez se dice que ya dijo en la Comisión Informativa se iban a abstener, que estuvo con el técnico dos horas ayer, y necesita hablarlo más con el técnico. Casi la mayoría de los municipios tienen privatizado el servicio a una empresa. El estudio que se ha pasado contempla una bajada de la luz, se incluyen los precios nuevos que han sido aprobados por Pleno, estuvo hablando de todo ello con el técnico municipal, pero necesita estudiarlo más y le gustaría que, este contrato que es para quince años, se esté encima de la empresa para que se cumpla al máximo el pliego. Pregunta sobre la situación de los trabajadores municipales y sobre la posibilidad de la subida de precios por la empresa en caso de desequilibrio económico. Cree que todo redactado bien será beneficioso para el municipio.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejala D^a Sandra Rico Deltell diciendo que está a favor del anteproyecto pero que necesita estudiarlo más para tratarlo en próximas reuniones.

Contesta la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo haciendo hincapié en la página 29 del anteproyecto que está todos los pozos y todas las conducciones que demuestran la complejidad del servicio en Pinoso donde se tiene dos pozos, es complejo el sistema hidráulico del municipio y deja claro que el Ayuntamiento estará encima de la empresa concesionaria del servicio para el cumplimiento estricto del pliego y la oferta ganadora.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación inicial del anteproyecto modificado de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Pinoso y actualización del estudio de viabilidad económica, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

Se abstienen Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2021 sobre aprobación inicial del anteproyecto de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Pinoso y del estudio de viabilidad económica.

Considerando que con fecha 13 de agosto de 2021 se publicó en el BOP número 153, la aprobación inicial del anteproyecto de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Pinoso, así como el estudio de viabilidad económica, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 247.3 y 285.2 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

Resultando que por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2021, tras desestimar las alegaciones planteadas y procediendo a la corrección de las erratas y mejora de los documentos en virtud de las aclaraciones y sugerencias planteadas, se aprobó definitivamente el Anteproyecto de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Pinoso, así como el estudio de viabilidad económica.

Atendido al incremento del precio de la energía, así como a la modificación del Ordenanza Tasa Reguladora del servicio de agua potable del Ayuntamiento de Pinoso aprobada inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de octubre de 2023, se estima conveniente una actualización del estudio de viabilidad económica aprobado.

Visto que con fecha 3 de noviembre de 2023, el Técnico redactor del anteproyecto de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Pinoso presenta un nuevo anteproyecto que modifica al aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2021, así como una actualización del estudio de viabilidad económica adaptándolo a las nuevas tarifas.

Es por lo que elevo a Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el anteproyecto modificado de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Pinoso y el estudio de viabilidad económica actualizado a las nuevas tarifas, según documentos que constan en el expediente.

SEGUNDO: Someter la aprobación inicial el anteproyecto modificado de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Pinoso y el estudio de viabilidad económica actualizado a las nuevas tarifas, a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el anteproyecto modificado de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Pinoso y el estudio de viabilidad económica actualizado a las nuevas tarifas.

11.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL PSOE Y EL PP CON MOTIVO DEL “25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

Se produce las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal explicando la Declaración Institucional presentada por el PSOE y el PP con motivo del “25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, aclarando que ya son 1237 y no 1236 las mujeres asesinadas víctimas de violencia de género y hace lectura de la citada Declaración Institucional.

A continuación, por parte de la Sra. Concejala D^a Noelia Rico Martínez se explica la propuesta de Declaración que se presenta por los grupos municipales PSOE y PP, diciendo que se ha trabajado mucho en colegios e institutos pero que sin embargo no es efectiva porque cada vez es mayor el número de mujeres asesinadas y la franja de edad más joven, entre los treinta y los cuarenta de edad. Se trabaja mucho pero también queda mucho por hacer. Ofrece su grupo municipal para trabajar en lo que sea necesario en este asunto.

Interviene la Sra. Concejala D^a Sandra Rico Deltell diciendo que su postura ya es conocida por todos, que la violencia doméstica abarca toda violencia que tiene lugar en el

ámbito del hogar, violencia física, sexual o psicológica que llegue a poner en situación de peligro la seguridad o integridad de la familia o de sus miembros (abuelos, padres, hijos o sus parejas) condenando todas las violencias que puedan llegar a producirse. Las ideologías de género están enfrentado a los españoles, a los hombres contra las mujeres, en una guerra de sexos donde se criminaliza al varón por el mero hecho de serlo. Se rompe el principio de legalidad ante la ley por lo que se suprimen garantías judiciales que fundamentan el estado de derecho, se crean tribunales de excepción, se violan los derechos fundamentales de libertad de educación, de expresión y de conciencia y se dejan de lado al resto de víctimas de la violencia doméstica como son los niños, los ancianos, los varones, y las mujeres homosexuales que sufren el maltrato de sus parejas. Además, la Ley de la Violencia de Género y el Pacto de Estado que lo complementa no establece medidas realmente eficaces y efectivas contra el maltrato a la mujer. Los verdaderos problemas que afectan a la mujer quedan sin resolver, la inseguridad creciente, la precariedad laboral en un país donde no se crea empleo de calidad y donde los impuestos no paran de subir, o la brecha maternal que penaliza a las mujeres que desean ser madres en un país donde se sufre una crisis demográfica.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que da las gracias al grupo PP tanto en la Diputación como en la FEMP donde se ha apoyado esta Declaración, que desea que todos los grupos estén unidos en este tema, que no se trata de violencia doméstica, que ésta nada tiene que ver con la violencia machista, que ser feminista tiene que ver con hombres y mujeres y que aquí nadie enfrenta, ni criminaliza al hombre, se criminaliza al hombre que mata y asesina a las mujeres. Que Vox se ha inventado una violencia doméstica, que los principios de igualdad y de expresión que dicen que se ha violado, Vox no ha aprobado ninguna actuación de estos derechos. Que ellos están hablando de los datos reales que se han dado de violencia y asesinados a mujeres. En cuanto al empleo de calidad dice que nada mejor que subir el SMI para apoyar a hombres y mujeres y la subida de las pensiones a favor de las personas mayores que les hará más libres e independientes. Se suma a lo que transmitía la Concejala María José Moya de elevar las distintas propuestas a las administraciones competentes y que ellos comparten. Cree que las políticas que se están desarrollando en este tema son efectivas, pero aún son insuficientes viendo las estadísticas. Que no hay que confundir la violencia de género con la violencia vicaria.

Por parte de la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal se dice que la aprobación de esta Declaración no quiere decir que no apoyen otros tipos de violencia, pero la violencia de género es muy concreta. Invita a todos los Sres/as Concejales/as a asistir a la conferencia de Marina Marroquí que habla de la violencia de género de manera muy potente e interesantes.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación declaración institucional con motivo del “25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Votan en contra, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría

Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso del Ayuntamiento de Pinoso con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Pinoso:

1. Extiende la invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.
2. Reitera la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.

3. Reafirmar nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.

4. Alentamos a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.

5. Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.

6. Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.

7. Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.

12.- ASUNTOS URGENTES.

Se produce las siguientes intervenciones:

12.1.- Se acuerda con los votos a favor del Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal PP y Grupo Municipal VOX, aprobar como asunto urgente, la inclusión en el orden del día de la siguiente propuesta de acuerdo: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 46/2023.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo explica la propuesta de aprobación de la modificación de créditos número 46/2023.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación definitiva modificación de créditos nº 46/2023, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo y D. Raúl Pérez Albert.

Se abstienen Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha , emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio

siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha , se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha , por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 46, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

C.Ope.	Referencia	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010		011	31091	2	11.600,00	Compensación financiera SUMA anticipos voluntarios
Total 010					11.600,00	

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

C.Ope.	Referencia	Func.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
080	22023003358	1532	16000		11.600,00	Personal obras y servicios, seguridad social
Total 080					11.600,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12.2- Se acuerda con los votos a favor del Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal PP y Grupo Municipal VOX, aprobar como asunto urgente, la inclusión en el orden del día de la siguiente propuesta de acuerdo: ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 48/2023.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo explica la propuesta de aprobación de la modificación de créditos número 48/2023.

No se suscita debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor aprobación definitiva modificación de créditos n° 48/2023, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, Dña. Cristina Pérez Pardo y D. Raúl Pérez Albert.

Se abstienen Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Víctor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por Mayoría Absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de

la Providencia de Alcaldía de fecha , emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha , se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha , por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 48, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

C.Ope.	Referencia	Func.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010		1623	2270005		2	40.652,18	Impuesto estatal incineración y vertido residuos
Total 010						40.652,18	

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

C.Ope.	Referencia	Func.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
080	22023003369	2310	2260904			30.000,00	Ayudas a domicilio, servicios sociales
080	22023003370	2310	48012	2023/3/2310/3		10.652,18	Servicios sociales, PEIS situaciones extraordinarias
Total 080						40.652,18	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D^a Sandra Rico Deltell, se realizan in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con el olmo centenario de Las Encebras les ha llegado quejas de vecinos diciendo que este olmo estaba abandonado técnicamente hablando, que se ha avisado hace años del estado de éste. Han consultado con otros técnicos para corroborar esto y les dicen de estar en los cierto. Piden que le aclaren este tema ya que les dicen que es un acto irresponsable que podrían haber matado a alguien.

- El tema de la fuga que se detectó este lunes en la zona de las tres fuentes. Han comprobado hoy que las obras están paradas y pregunta si finalmente se trataba de una fuga y si ha habido litros de pérdidas y dónde ha ido a parar.
- En relación con la amnistía, hay vecinos que les preocupa que el Alcalde haya apoyado tal semejanza y solicita que explique su propuesta sobre este asunto.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Noelia Rico Martínez, se realizan in voce las siguientes preguntas:

- En relación con la ventanilla única, salió el pasado 2 de noviembre que para la realización de trámites es necesario pedir cita, preguntando si el equipo de gobierno considera necesario pedir cita previa y si ello es práctico. Entienden las citas para los funcionarios a la hora de organizar su trabajo, pero para la ventanilla única no lo considera práctico sobre todo para la gente mayor o no mayor en la que los trámites de internet son un poco farragosos. Comenta el caso de que por parte de un vecino tuvo que solicitar cita en ventanilla única cuando no había nadie y para atenderlo ese mismo día diez minutos después.
- Les ha llegado comentarios de que se ponen archivos de los medios de comunicación en Conecta 3. Les parece bien, pero pregunta si hay algún convenio de colaboración para la emisión de archivos municipales en Conecta 3.
- Respecto al Villazgo, pregunta si este año próximo se va a realizar el Villazgo sin la parte gastronómica. Plantea la propuesta, al tener el Villazgo un coste, que se pueda realizar cada dos años y volver a realizarla con la parte cultural y la parte gastronómica, si al final es por tema presupuesto.
- Vistos los hechos, mucha gente le ha preguntado qué va hacer el Alcalde de Pinoso, que también es Diputado nacional, respecto de la amnistía.

Contesta el Sr. Alcalde que se traiga el informe técnico donde diga que se ha actuado de forma irresponsable en relación con el olmo centenario. Se le dice que se ha actuado durante muchos años incluso con la Universidad de Alicante. Considera que no hay un abandono técnico por parte del Ayuntamiento de Pinoso. Se ha trabajado mucho en este asunto, ha habido reuniones con los vecinos, se tuvo que quitar un carril del asfalto para que el olmo respirara mejor.

Contesta la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo diciendo que han sido ellos los que han catalogado el olmo para tener una protección, leyendo lectura varios párrafos de informes del técnico municipal que recomendaba actuaciones que se llevaron a cabo. Había que dar más amplitud a la zona del olmo para protegerlo y es lo que hicieron, quitando el aparcamiento, los merenderos. Se hizo un apuntalamiento del olmo con tensores. Se hizo un seguimiento frecuente del olmo, les preocupa y les ocupa. No se ha dejado de actuar ni técnicamente ni políticamente sobre ese olmo.

Por parte del Sr. Concejala D. José Ángel Pérez Verdú se dice que aludiendo a los informes técnicos dice que están asesorados por una persona de las cuatro habilitadas en tratar este tipo de árboles que les dice que se está actuando bien. Desde el Ayuntamiento siempre han estado asesorados por el técnico municipal y el externo. Por el tronco se filtra el agua y se va pudriendo, que es lo natural. Se está haciendo un estudio para reintentar conseguir y mantener lo que queda del árbol dependiendo de la salud del olmo. La seguridad ya está acotada. Respecto a la fuga de las zonas de las tres fuentes, el lunes por la tarde ya estaba subsanada la fuga, no ha habido destrozo, que hay que ir a la parte técnica para ver los litros que se han perdido.

Respecto a la ventanilla única, la Sra. Concejala D^a Cristina Pérez Pardo dice que ella también ha visto que las situaciones de urgencia retrasan las citas previas y que a ello había que dar una solución. Que entiende la situación de las personas más mayores pero que últimamente todo va de forma telemática y hay que transmitirlo así a los ciudadanos. Los chicos de ventanilla única les ha trasladado el trabajo que realizan allí que no sólo es atención, y han valorado la posibilidad de poner un horario de urgencia, que podría ser de una a dos, para trámites que hayan de realizar de un día para otro pero que se está valorando.

Por la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo diciendo que las citas están funcionando muy bien en la oficina técnica, que ya lo explicó en la radio, y que se hizo en favor de los ciudadanos. Que las citas se piden a través de la aplicación gobernalía, siendo muy fácil tanto por el móvil como por el ordenador, pero que también se puede hacer por teléfono al Ayuntamiento a través de Jacinta y Lucía. Ventanilla Única no solo hace atención al público, hace más actuaciones para lo que necesitan más tiempo fuera de la atención para poder realizarlo. Se está en un periodo de transición para conseguirlo. Se ha colgado una videotutorial.

Respecto del archivo, por el Sr. Alcalde se dice que todo ciudadano o ciudadana que quiera tener acceso a algún documento o información del archivo municipal está a su entera disposición porque son de los ciudadanos y ciudadanas.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal se dice que está trabando en el convenio. Actualmente se está digitalizando por esa mercantil la documentación del archivo municipal porque por el personal no se puede realizar y la contraprestación es poder usarlo.

A continuación, interviene la Sra. Concejala D^a Neus Ochoa Rico diciendo que este próximo año si va haber una parte gastronómica, pero no estarán los restaurantes. Habrá una parte de las pastas, de bodegas y carnicerías, la parte cultural estará en el parking del Ayuntamiento y la parte gastronómica estará por la calle y la plaza del Ayuntamiento al igual que por la Casa de Don Pedro. Se pierde un poco la parte gastronómica. Se acabará alrededor de las dos de la tarde para que la gente pueda irse a los restaurantes a comer, que parece ser que estarán llenos.

Respecto al tema de la amnistía, por el Sr. Alcalde se dice que cualquier persona que esté interesada puede ir a su despacho en la Alcaldía del Ayuntamiento donde le explicará su postura sobre este asunto que no es municipal, sino de política nacional. Que no tiene inconveniente en tratarlo en su despacho.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,